

FICHA: 262 - ÁLAVA - Aprobar la convocatoria de líneas de subvenciones para financiar la adhesión a comunidades energéticas por parte de entidades locales y personas físicas.

Para quién:

Podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones:

- a) Los concejos de Álava para núcleos de población menores de 500 habitantes.
- b) Las personas físicas que residan efectivamente en Álava, y que cumplan con los siguientes criterios máximos de renta ...

Convocada en: BOTHA - Boletín **Fecha convocatoria:** 12/08/2026
Oficial del Territorio Histórico de Álava

Enlace de acceso:

<https://egoitza.araba.eus/es/>

Normativa de referencia:

Acuerdo 551/2026, de 4 de agosto. -
https://www.araba.eus/BOTHA/Boletines/2026/091/2026_091_02379_c.pdf

Ámbitos funcionales: Energía

Cuantía: Concejos: 200.000 €

Inicio de presentación: 13/08/2026

Fin de presentación: El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria, o en su defecto hasta el 15 de octubre de 2026 a las 23:59 horas.

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: Concejos: 5.000 €

Importe mínimo: No se define

Tramitación: Concesión sucesiva

Resumen

Constituye objeto de la presente convocatoria el establecimiento de los requisitos, obligaciones y procedimiento para el otorgamiento de subvenciones que concede el Departamento Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Álava, con cargo a los créditos

presupuestarios, que tengan la finalidad de financiar la adhesión a comunidades energéticas por parte de entidades locales y personas físicas.

Actuaciones subvencionables

No se define

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

Se considerarán subvencionables y, por tanto, podrán ser objeto de financiación los gastos que sean sufragados por las personas beneficiarias con motivo de la entrada en una comunidad energética, derivados de la repercusión de la inversión por parte de esta última entidad.

Período elegible de gasto

La ejecución de la actuación objeto de subvención deberá finalizarse en la fecha límite del 15 de diciembre de 2026, esto es, la adhesión deberá realizarse como límite en esa fecha.